



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2011-CDB

Bellavista, 25 de julio de 2011



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de junio de 2011, vista la propuesta de aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Bellavista 2011 - 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la misma Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establecieron las funciones de las Municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud;

Que, mediante, Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos; modificado por Decreto Legislativo N° 1065, establece que las Municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del Cercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, mediante, Decreto del Consejo Directivo N° 004-2005-CONAM/CD, el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, aprobó el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente en cuyo eje de Política 2, se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional; y PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 7 y 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:





CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA 2011- 2021

Artículo 1°.- Aprobación del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.-

Apruébese el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, contenida en el Anexo N° 1 de la presente Ordenanza, aplicable en la jurisdicción del distrito de Bellavista.

Artículo 2°.- Publicación

El referido Plan, aprobado por el Artículo 1° precedente, será publicado en el portal electrónico de la Municipalidad: www.munibellavista.gob.pe

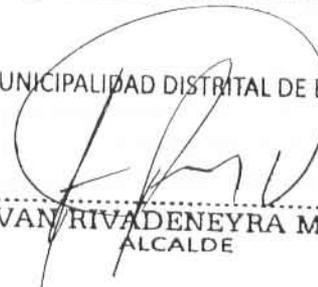
Artículo 3°.- *Encárguese a la Dirección de Servicios Comunales y Protección Ambiental la implementación del Plan en el plazo establecido y en estrecha coordinación con las otras dependencias de la Municipalidad.*

Artículo 4°.- *La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

15 AGO. 2011


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA
UNIDAD DE INFORMATICA
15 AGO. 2011
RECIBIDO
Hora: 4:47 pm